

Montevideo, mayo 29 de 1947.-

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA, en el día de ayer ha dictado la ACORDADA N°2645 que esta Secretaría le transcribe para su conocimiento a los efectos de su cumplimiento:

Literalmente dice así:

"N°.2645. (ACORDADA). En Montevideo a veintiocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Juan M. Minelli, Presidente, don Juan José Aguiar, don Eduardo Artecóna y don Enrique C. Armand Ugon, por ante el infrascripto Secretario, - D I J O:  
"que debiendo establecer las normas para la solicitud y concesión de las licencias del personal dependiente de los JUZGADOS DE PAZ,-

DISPONE:

Art°. 1°. Los Jueces de Paz tendrán facultades para conceder licencias al personal a sus órdenes hasta por el término de 10 días.

Art°. 2°. Las licencias mayores de ese término serán elevadas a consideración de la Suprema Corte con los informes determinados por la ACORDADA N°. 2104 de 14 de marzo de 1941.

Art°. 3°. En los casos de licencias por enfermedad, de los empleados de los Juzgados de Paz del Departamento de MONTEVIDEO, los señores Jueces recabarán, previamente, el informe del Instituto Técnico Forense.

Tratándose de empleados de los Juzgados de Paz del INTERIOR, las solicitudes

//-----

ORIENTAL DEL URUGUAY

DER JUDICIAL  
CORTE DE JUSTICIA  
SECRETARIA

BASE CITAR

ORDADA N°.  
6 4 5.  
ular N°.  
2 4.  
ados de  
del Inte-  
r. (Emplea-  
).  
LAMENTO s/.  
ENCIAS.

/"motivadas por enfermedad serán acompañadas  
"por certificación médica, y, en los casos que  
"corresponda, elevadas a consideración de la  
"Suprema Corte por intermedio de los señores  
"Jueces Letrados respectivos.

"Artº. 4º. Que rigen respecto a las mismas, en  
"lo que no se oponga a la presente reglamenta-  
"ción, las disposiciones contenidas en la ACOR-  
"DADA Nº. 1 0 8 1 de 8 de setiembre de 1926.

"Artº. 5º. Que se comuniquen y publique.

Y firma la Suprema Corte de que cer-  
tifico.

MINELLI-AGUIAR-ARTECONA-ARMAND  
UGON.- Enrique Gamio. Secretario".

En consecuencia ese Juzgado Letrado dis-  
pondrá se comuniquen a los señores Jueces de Paz  
de ese departamento -a los efectos de su estricto  
cumplimiento- la ACORDADA de la referencia, y, a  
tales fines se adjuntan las copias necesarias  
para su distribución entre los mencionados fun-  
cionarios seccionales.

Saludo a Vd. atentamente.

(Enrique Gamio. Secretario).